



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/LGG/CPM/ADC/HRH/VQD/MZB

RESOLUCIÓN N° :782/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DEL MAULE.

Santiago, 02/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNULD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”*.

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”*.
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”*.
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y/o manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.

10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y el cumplimiento de la condición de excelencia donde se representa la realidad local de estas iniciativas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 330/2026 enviado por la Dirección Regional del Maule informando 5 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del año 2026.
14. Que, entre el 8 de junio y 15 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
15. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruebese** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 5 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Mejoramiento del proceso productivo de leña mediante la incorporación de motosierra e implementos de seguridad.
- Código plataforma: AD_07_2026_CPI_4804
- Ubicación (Comuna): Longaví
- Superficie: 1.6 Ha
- Medida de acción: US.3 - Dendroenergía
- Persona titular: Orlando Vásquez Bravo
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$1.807.200 CLP

Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas y restauración ecológica en predio El Carrizal, Sagrada Familia, región del Maule.
- Código plataforma: AD_07_2026_PP_4805

- Ubicación (Comuna): Sagrada Familia
- Superficie: 112 Ha. (59 ha MT.4; 53 ha MT.5)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y MT.5 - Restauración
- Persona titular: Juan Carlos Valenzuela Ramírez
- Modalidad de ingreso: Mediano propietario forestal persona natural
- Presupuesto estimado aprobado: \$152.232.590 CLP

Proyecto 3

- Nombre del proyecto: Proyecto de manejo y ordenación forestal US.1 predio Lote B dos Santa Eugenia.
- Código plataforma: AD_07_2026_CPI_4806
- Ubicación (Comuna): Cauquenes
- Superficie: 40 ha
- Medida de acción: US.1- Ordenación Forestal
- Persona titular: Robert Valentino López Yáñez
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$55.790.000 CLP

Proyecto 4

- Nombre del proyecto: Proyecto Forestación y Restauración con especies nativas en predio El Terruño
- Código plataforma: AD_07_2026_CPI_4808
- Ubicación (Comuna): Cauquenes
- Superficie: 53 ha (35 ha MT.4; 18 ha MT.5)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y MT.5 - Restauración
- Persona titular: Pilar del Carmen Urrutia Molina
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$68.390.000 CLP

2. **Rechazase** 1 proyecto presentado bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, el cual se detalla a continuación:

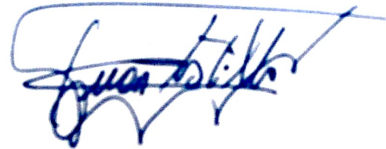
Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Mejoramiento del proceso productivo de leña mediante la incorporación de tecnología
- Código plataforma: AD_07_2026_PP_4807
- Ubicación (Comuna): Colbún
- Superficie: 5.8 ha
- Medida de acción: US.3 - Dendroenergía
- Persona titular: Fredy Alexis Muñoz Vásquez
- Modalidad de ingreso: Mediano propietario forestal persona natural
- Justificación: Se rechaza la postulación, debido a que no cumple con la condición de excelencia establecida para la modalidad "Otras(os) Interesadas(os)", ya sea en los criterios base o en aquellos definidos específicamente para la región.

3. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la plataforma web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
519/2026 Resolución	03/05/2026
330/2026 Memorandum	12/05/2026

Distribución:

Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Fernando Ramírez Fuentes-Jefe (I) (S) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Mauricio Aguilera Freudenthal-Profesional Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Marcela Ivonne Briceño Sepúlveda-Apoyo Técnico Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/CPM/ADC/HRH/VQD**

RESOLUCIÓN N° :774/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV).

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DE ÑUBLE.

Santiago, 01/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNUCLD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.*

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”*.
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”*.
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y/o manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.

10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y el cumplimiento de la condición de excelencia donde se representa la realidad local de estas iniciativas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 185/2026 enviado por la Dirección Regional de Ñuble informando 10 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del año 2026.
14. Que, entre el 27 de mayo y 4 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
15. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruébase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 9 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Protección contra incendios forestales predio Lomas de San Nicolás, en la comuna de San Nicolás.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4777
- Ubicación (Comuna): San Nicolás
- Superficie: 13,8 Ha
- Medida de acción: IF.3 - Silvicultura Preventiva de Incendios
- Persona titular: Carlos Enrique Pedreros Guenante
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$4.625.630 CLP

Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Forestación en sectores sin vegetación arbórea en el predio Rivendel.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4778
- Ubicación (Comuna): San Fabián

- Superficie: 1 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Juan Abdel Sufan Catalán
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$1.499.600 CLP

Proyecto 3

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas para la rehabilitación ecológica e inicio de sucesión secundaria en Predio Quirao, comuna de Ninhue.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4780
- Ubicación (Comuna): Ninhue
- Superficie: 1 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Nataly Ester Contreras Garrido
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$1.494.450 CLP

Proyecto 4

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas para la rehabilitación ecológica e inicio de sucesión secundaria en Predio Santa Julia Lotes B, C y D.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4793
- Ubicación (Comuna): Ninhue
- Superficie: 1 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Eduardo del Carmen Espinoza Parra
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$2.068.100 CLP

Proyecto 5

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas, predio Parcela N°2, comuna de Ñiquén, región de Ñuble.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4795
- Ubicación (Comuna): Ñiquén
- Superficie: 7 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Sonia Margarita Solis Gajardo
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$15.309.960 CLP

Proyecto 6

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas, predio Santa Cruz de Bellavista, comuna de Chillán, región de Ñuble.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4796
- Ubicación (Comuna): Chillán
- Superficie: 1,5 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Daniela Larrea Baeza
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$2.248.600 CLP

Proyecto 7

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas, predio Lote 1 El Varón, comuna de Quirihue, región de Ñuble.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4797
- Ubicación (Comuna): Quirihue
- Superficie: 2 ha

- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Nelson Gastón Cares Del Valle
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$4.386.120 CLP

Proyecto 8

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas para la rehabilitación ecológica e inicio de sucesión secundaria en Predio Piedras Blancas-La Quinta.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4813
- Ubicación (Comuna): Ninhue
- Superficie: 24 ha (13 ha MT4; 11 ha IF2)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y IF2 - Restauración Post Incendios
- Persona titular: Yolanda del Carmen Parra Olivares
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$38.132.250 CLP

Proyecto 9

- Nombre del proyecto: Protección contra incendios forestales Fundo Santa Elena, en la comuna de Quillón.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPC_4825
- Ubicación (Comuna): Quillón
- Superficie: 94 ha
- Medida de acción: IF.3 - Silvicultura Preventiva de Incendios
- Persona titular: Elena Edelmira del Pilar Irigoyen Cerda
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria colectivo
- Presupuesto estimado aprobado: \$38.226.365 CLP

2. **Rechazase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 1 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

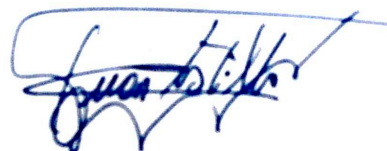
Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Protección contra incendios forestales predio El Salto , en la comuna de Yungay.
- Código plataforma: AD_16_2026_CPI_4776
- Ubicación (Comuna): Yungay
- Superficie: 3 ha
- Medida de acción: IF.3 - Silvicultura Preventiva de Incendios
- Persona titular: María Teresa Cifuentes Rubilar
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria individual
- Justificación: La iniciativa no cumple con la superficie mínima de intervención de 3 hectáreas de bosque nativo, requisito indispensable para la habilitación de la medida de acción propuesta. Asimismo, la superficie de impacto declarada no corresponde a la superficie efectiva de intervención. Por otra parte, el presupuesto estimado para la ejecución de la iniciativa resulta insuficiente para respaldar adecuadamente las actividades contempladas.

3. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la página web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
519/2026 Resolución	03/05/2026
185/2026 Memorandum	01/06/2026

Distribución:

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático

Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático

Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos

Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Paulina Troncoso Bravo-Encargada Unidad Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (S) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional (I) Dirección Regional Ñuble Or.XVI



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
LGG/DCD/CPM/AVJ/VQD**

RESOLUCIÓN N° :778/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DEL BIOBÍO

Santiago, 02/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNUCLD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”*.

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”*.
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”*.
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP 25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.

9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.
10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y con criterios que representen la realidad local de estas iniciativas emblemáticas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 325/2026 enviado por la Dirección Regional de Biobío informando 2 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del año 2026.
14. Que, entre el 15 y 17 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
15. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruebese la selección** de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del Programa +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 2 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Control de especies exóticas en Parque Nacional Laguna del Laja.
- Código plataforma: AD_08_2026_PP_4821
- Ubicación (Comuna): Antuco
- Superficie: 40 Ha

- Medida de acción: US.1- Ordenación Forestal
- Persona titular: Federico Álvaro González Pinuer
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Presupuesto estimado aprobado: \$ 22.132.800 CLP
- Cofinanciamiento propio: \$16.000.000 CLP, Este financiamiento corresponde a la actualización del Plan de Manejo del PN, el que será revisado antes de la emisión de la Resolución Fundada para ASP.

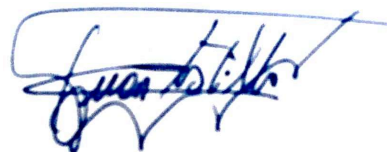
Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Forestación con especies nativas en cerro Catiray
- Código plataforma: AD_08_2026_PP_4812
- Ubicación (Comuna): Santa Juana
- Superficie: 20 Ha
- Medida de acción: MT.4- Forestación
- Persona titular: Ángel Custodio Castro Medina
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Presupuesto estimado aprobado: \$ 40.633.640 CLP
- Cofinanciamiento propio: \$12.153.000 CLP

2. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la página web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

3. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
325/2026 Memorandum	04/06/2026
519/2026 Resolución	03/05/2026

Distribución:

Álvaro González Pinuer-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Juan Francisco Gajardo Cornejo-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
LGG/DCD/CPM/AVJ/VQD**

RESOLUCIÓN N° :779/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Santiago, 02/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNULD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al*

desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.*
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”.*
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos,

mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.

9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y/o manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.
10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y el cumplimiento de la condición de excelencia donde se representa la realidad local de estas iniciativas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 313/2026 enviado por la Dirección Regional de La Araucanía informando 9 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del año 2026.
14. Que, entre el 10 y el 17 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
15. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruebese** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 8 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Proyecto Dendroenergía Cunco
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4843

- Ubicación (Comuna): Cunco
- Superficie: 12 ha
- Medida de acción: US.3 - Dendroenergía
- Persona titular: Luis Narciso Díaz Berna
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$14.315.350

Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Proyecto Restauración Post Incendios Lonquimay_Hijuela N° 50
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4815
- Ubicación (Comuna): Lonquimay
- Superficie: 5,8 ha
- Medida de acción: IF.2 - Restauración post Incendios
- Persona titular: Carlos Alfredo Labayru Jara
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$5.455.828
- Cofinanciamiento propio: \$8.205.750

Proyecto 3

- Nombre del proyecto: Proyecto Restauración Post Incendios Lonquimay_Lote 2-E
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4816
- Ubicación (Comuna): Lonquimay
- Superficie: 9,5 ha
- Medida de acción: IF.2 - Restauración post Incendios
- Persona titular: Rodrigo Jonas Medina Bravo
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$8.905.742
- Cofinanciamiento propio: \$8.085.000

Proyecto 4

- Nombre del proyecto: Proyecto Restauración Post Incendios Lonquimay_Lote 2-B
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4817
- Ubicación (Comuna): Lonquimay
- Superficie: 2,4 ha
- Medida de acción: IF.2 - Restauración post Incendios
- Persona titular: Elicer Lagos Chandía
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$2.276.664
- Cofinanciamiento propio: \$9.882.750

Proyecto 5

- Nombre del proyecto: Proyecto Restauración Post Incendios Lonquimay_Ranquil
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4818
- Ubicación (Comuna): Lonquimay
- Superficie: 3,5 ha
- Medida de acción: IF2 - Restauración post Incendios
- Persona titular: Andrés Marcelo Lagos Chandía
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$3.269.414
- Cofinanciamiento propio: \$4.126.500

Proyecto 6

- Nombre del proyecto: Proyecto Silvicultura Preventiva Carahue
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4819
- Ubicación (Comuna): Carahue

- Superficie: 1 ha
- Medida de acción: IF.3 - Silvicultura Preventiva de Incendios
- Persona titular: José Guillermo Peña Sáez
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$1.272.165

Proyecto 7

- Nombre del proyecto: Proyecto Restauración Angol
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4828
- Ubicación (Comuna): Angol
- Superficie: 172,2 ha
- Medida de acción: MT.5 - Restauración
- Persona titular: José Raimundo Garrido Muñoz
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$50.800.000

Proyecto 8

- Nombre del proyecto: Proyecto Forestación Traiguén
- Código plataforma: AD_09_2026_CPC_4844
- Ubicación (Comuna): Traiguén
- Superficie: 130 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Marina Mercedes Pichún Collonao
- Modalidad de ingreso: Pequeña propietaria colectivo
- Presupuesto estimado aprobado: \$311.019.330

2. **Rechazase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 1 proyecto, conforme a la evaluación y selección de la comisión evaluadora:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Proyecto Dendroenergía Melipeuco
- Código plataforma: AD_09_2026_CPI_4842
- Ubicación (Comuna): Melipeuco
- Superficie: 5 ha
- Medida de acción: US3- Dendroenergía
- Persona titular: Ángel Bernardo Candia Castillo
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Justificación: Se rechaza la postulación, debido a que no cumple con la condición de excelencia establecida para la modalidad "Pequeña(o) Propietaria(o) Individual", ya sea en los criterios base o en aquellos definidos específicamente para la región.

3. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la página web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ

DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
519/2026 Resolución	03/05/2026
313/2026 Memorandum	26/05/2026

Distribución:

Héctor Eduardo Tillería Flores-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y
Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio
Climático y Servicios Ecosistémicos
María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos
Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos
Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y
Servicios Ecosistémicos
Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y
Servicios Ecosistémicos
Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y
Servicios Ecosistémicos
Wanda Pamela Contreras Ortega-Jefa (I) (S) Departamento de Bosques y Cambio
Climático Or.IX
Omar Levet Cuminao-Coordinador Unidad de Cambio Climático y Servicios
Ecosistemas Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
LGG/DCD/CPM/AVJ/VQD**

RESOLUCIÓN N° :777/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DE LOS RÍOS

Santiago, 02/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNUCLD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”*.

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”*.
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”*.
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.

9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y/o manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.
10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y el cumplimiento de la condición de excelencia donde se representa la realidad local de estas iniciativas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 118/2026 enviado por la Dirección Regional de Los Ríos informando 6 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del año 2026.
14. Que, el 10 de junio del presente año, el equipo regional comunicó vía correo electrónico el desistimiento de 3 iniciativas, las cuales fueron eliminadas en plataforma, por no dar cumplimiento a la condición de excelencia, ya sea en los criterios base o en aquellos definidos específicamente para la región.
15. Que, el 18 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
16. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruebase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por

un total de 3 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Forestación de 3,8 ha. en predio de familia Martínez.
- Código plataforma: AD_14_2026_CPI_4826
- Ubicación (Comuna): Los Lagos
- Superficie: 3,8 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Eduardo Martínez Urrutia
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$8.971.850 CLP
- Presupuesto cofinanciado: \$1.102.980 CLP

Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Forestación predios Lote C y F - Contrafuerte
- Código plataforma: AD_14_2026_PP_4830
- Ubicación (Comuna): Lago Ranco
- Superficie: 123 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Pedro Soto Vío
- Modalidad de ingreso: Mediano propietario forestal Persona natural
- Presupuesto estimado aprobado: \$261.305.030 CLP

Proyecto 3

- Nombre del proyecto: Forestación predio Luma Mahuida
- Código plataforma: AD_14_2026_CPI_4831
- Ubicación (Comuna): Paillaco
- Superficie: 2,5 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Miguel Fernando Cortez Monje
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario individual
- Presupuesto estimado aprobado: \$7.265.000 CLP
- Presupuesto cofinanciado: \$276.660 CLP

2. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la página web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

3. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

519/2026 Resolución	03/05/2026
118/2026 Memorandum	25/05/2026

Distribución:

Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Arnoldo Shibar Torres-Jefe Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
Patricio Méndez Moya-Jefe Sección Monitoreo de Ecosistema Forestal Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
LGG/DCD/LGG/AVJ/CPM/AVJ/VQD**

RESOLUCIÓN N° :788/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N°519, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2026, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES PARA EL PROYECTO +BOSQUES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

MAT. : APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS TERRITORIALES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO +BOSQUES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV) - REGIÓN DE LOS LAGOS

Santiago, 03/07/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, del 12 de marzo de 2026, que designó a la Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); la Resolución N° 360, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia de la Directora Ejecutiva; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNUCLD); el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene como misión *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al*

desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.

2. Que, como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC , celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
4. Que, desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la ENCCRV, que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo *“Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.*
5. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
6. Que, el objetivo del SDB es *“Canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV. Este sistema destina los recursos a la población beneficiaria a través de la implementación de proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas”.*
7. Que, la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de *“Preparación”*, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la *“Implementación”* de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de *“Pagos por resultados”*, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el SDB de la ENCCRV.
8. Que, en este contexto, Chile durante la XXV Conferencia de las Partes (COP25), celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el FVC en el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
9. Que, específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá la transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y/o manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados

en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF.

10. Que, según lo establecido en la enmienda de la 5ta edición del SDB, aprobada por la Carta Oficial N° 296/2026, el Mecanismo de Distribución de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales busca materializar la distribución de beneficios del presupuesto residual de un programa, entendido como el monto no ejecutado del presupuesto total del programa, cuya utilización se realiza en la fase final de implementación de cada acuerdo de financiamiento, específicamente, cuando el monto disponible para distribuir no justifique el esfuerzo administrativo y operativo asociado a la apertura de dicho concurso y/o los plazos restantes del programa sean inferiores a los requeridos para ejecutar un ciclo de asignación mediante Concurso Público. De esta manera se seleccionan iniciativas presentadas por CONAF y los Grupos REDD+ Regionales mediante un proceso simplificado y el cumplimiento de la condición de excelencia donde se representa la realidad local de estas iniciativas.
11. Que, mediante Resolución N° 519/2026 con fecha 3 de mayo del 2026 fue aprobado el Reglamento de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del SDB de la ENCCRV para el Proyecto +Bosques.
12. Que, habiéndose solicitado a las Direcciones Regionales la selección nacional de proyectos bajo este mecanismo de distribución, es imperativo formalizar dicha selección para proceder con los procedimientos administrativos para su implementación, siendo estos Convenio de Colaboración o Resolución Fundada Regional para los proyectos en Áreas Silvestres Protegidas.
13. Que, posteriormente el Memorándum N° 722/2026 enviado por la Dirección Regional de Los Lagos informando 7 iniciativas identificadas bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del año 2026.
14. Que, entre el 5 y 25 de junio del presente año, la comisión evaluadora establecida en la Oficina Central del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos, realizó la evaluación y análisis de la factibilidad técnica, social, ambiental y económico de las iniciativas ingresadas en la plataforma dispuesta para ello.
15. Que, acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **Apruébase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 6 proyectos, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Restauración de bosques quemados predios de la Com. Indígena Coihuin de Compu
- Código plataforma: AD_10_2026_CPC_4786
- Ubicación (Comuna): Quellón
- Superficie: 801.5 ha (464.5 ha MT.4 y 337 ha MT.5)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y MT.5 - Restauración
- Persona titular: Pedro Olegario Loncuante Silva
- Modalidad de ingreso: Pequeño propietario colectivo
- Área Silvestre Protegida: NO
- Presupuesto estimado aprobado: \$1.757.570.058 CLP

Proyecto 2

- Nombre del proyecto: Regeneración natural asistida en Parque Nacional Hornopirén
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4783
- Ubicación (Comuna): Hualaihué
- Superficie: 421 ha
- Medida de acción: MT.5 - Restauración
- Persona titular: Fernando Edmundo Gebhard Vásquez
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Área Silvestre Protegida: SI
- Presupuesto estimado aprobado: \$22.449.000 CLP

Proyecto 3

- Nombre del proyecto: Restauración ambiental cuenca hidrográfica Arroyo López del valle California
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4839
- Ubicación (Comuna): Palena
- Superficie: 33 ha
- Medida de acción: MT.4 - Forestación
- Persona titular: Nicolas Cristobal Yunge Yurgensen
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Área Silvestre Protegida: NO
- Presupuesto estimado aprobado: \$163.043.600 CLP

Proyecto 4

- Nombre del proyecto: Reforestación y manejo Bosques degradados en La Pocita, sector Chumeldén , Chaitén
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4838
- Ubicación (Comuna): Chaitén
- Superficie: 42 ha (13 ha MT.4 y 29 ha MT.5)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y MT.5 - Restauración
- Persona titular: Rocío Olavarrieta Cabezas
- Modalidad de ingreso: Mediano propietario forestal persona natural
- Área Silvestre Protegida: NO
- Presupuesto estimado aprobado: \$61.139.240 CLP

Proyecto 5

- Nombre del proyecto: Restauración ecológica en Parque Tagua Tagua
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4837
- Ubicación (Comuna): Cochamó
- Superficie: 40 ha
- Medida de acción: MT.5 - Restauración
- Persona titular: Norman René Moreno García
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Área Silvestre Protegida: NO
- Presupuesto estimado aprobado: \$25.766.085 CLP

Proyecto 6

- Nombre del proyecto: Restauración de bosques relictos de Alerce en una zona de amortiguación del valle central de la Provincia de Llanquihue
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4834
- Ubicación (Comuna): Puerto Montt
- Superficie: 72.9 ha (29.2 ha MT.4 y 43.7 ha MT.5)
- Medida de acción: MT.4 - Forestación y MT.5 - Restauración

- Persona titular: Alejandro Neumann Arentsen
- Modalidad de ingreso: Mediano propietario forestal Persona natural
- Área Silvestre Protegida: NO
- Presupuesto estimado aprobado: \$127.204.020 CLP

2. **Rechazase** la selección de proyectos bajo el Mecanismo de Asignación Directa para Proyectos Emblemáticos Territoriales del Proyecto +Bosques para el periodo 2026, constituida por un total de 1 proyecto, conforme a la evaluación y selección de las comisiones evaluadoras:

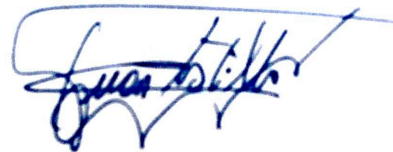
Proyecto 1

- Nombre del proyecto: Disminución de causales de degradación ecosistémica en el Parque Nacional Puyehue
- Código plataforma: AD_10_2026_PP_4836
- Ubicación (Comuna): Puyehue
- Superficie: 180 ha
- Medida de acción: MT.5 - Restauración
- Persona titular: Fernando Edmundo Gebhard Vásquez
- Modalidad de ingreso: Otras entidades predios fiscales
- Área Silvestre Protegida: SI
- Justificación: Se rechaza la postulación, debido a que no cumple con la condición de excelencia establecida para la modalidad "Otras (os) Interesadas (os)", ya sea en los criterios base o en aquellos definidos específicamente para la región. Parte de la superficie considerada para este proyecto fue incorporada en la iniciativa 4783 Parque Nacional Hornopirén para cumplimiento en superficie de la MDA .

3. **Dispóngase** la publicación de la presente resolución en la página web de la ENCCRV, en cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4. **Comuníquese** a la Gerencia de Bosques y Cambio Climático y al Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos para los fines administrativos y técnicos pertinentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
519/2026 Resolución	03/05/2026
722/2026 Memorandum	26/05/2026

Distribución:

Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y

Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Vicenta Quinteros Duarte-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Katherine Álvarez Caviedes-Asesora (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Luis Gianelli González-Gerente (I) (S) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Marco Ormeño Escribano-Jefe Sección de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X
Abraham Elías Bustos Palominos-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos